

COSTARICA TENNIS CLUB S.A.

REGLAMENTO

SOCIOS AUSENTE POR ESTAR FUERA DEL PAIS

1. El Socio deberá estar fuera del país en forma consecutiva por más de seis meses.
2. El Socio deberá estar al día en sus obligaciones con el Club.
3. El Socio deberá presentar constancia del trabajo o del centro de estudios, constancia de entradas y salidas de la Dirección de Migración y Extranjería, o bien, algún otro documento que compruebe su residencia fuera del país.
4. El Socio deberá cancelar por adelantado el 50% de la cuota de mantenimiento vigente, de los 12 meses que estará fuera del país. **Este monto que se cancela le da el beneficio al socio y a su familia de poder utilizar el Club cuando venga de visita al país por motivo de vacaciones (máximo tres veces al año), situación que deberá notificar a la oficina de la Gerencia General antes de utilizar las instalaciones, con el fin de activarlo en nuestros sistemas durante el tiempo de su visita y pueda disfrutar del Club sin mayores inconvenientes.**
5. El Socio deberá cancelar los aportes de capital de los \$8.00 mensuales para la compra de propiedades de los 12 meses que estará fuera del país. **Para el caso de que el Socio permaneciera fuera del país por un tiempo superior al año de permiso permitido, deberá solicitar la renovación del mismo al vencimiento y dejar debidamente autorizado al Club para realizar el cargo automático de los montos señalados en el punto 4 y 5 de este reglamento.** Estos cargos se efectuarán en el mes de octubre de cada año.
6. El Socio deberá entregar los carnés emitidos a él y su familia.
7. **Este permiso no exonera al Socio de cancelar, si se decreta, algún aumento de capital durante el tiempo que esté fuera del país, el cual deberá ser cancelado en el año que se decrete.**
8. **Para solicitar el reingreso al Club, el Socio deberá presentar original y copia del pasaporte, así como un Registro de Migración con las fechas de sus entradas y salidas. Además, carta dirigida a la Junta Directiva solicitando su reactivación.**
9. Para iniciar el trámite de este permiso ante la Junta Directiva, el Socio deberá presentar su solicitud por escrito al Departamento de Servicio al Socio, haber cumplido previamente con el punto 2, aportar el documento citado en el punto 3, realizar los pagos indicados en los puntos 4, 5 y firmar la autorización citada en el punto 6. Una vez completados todos los requisitos la oficina de Servicio al Socio trasladará el expediente a la Secretaría de la Junta Directiva para su aprobación.